

## **COMUNICADO DINAVISA**

**SE COMUNICA A LOS TITULARES DE REGISTROS SANITARIOS CORRESPONDIENTE AL RUBRO DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES; QUE A PARTIR DE LA FECHA SE PODRÁN INCLUIR EN EL REGISTRO SANITARIO LAS PRESENTACIONES EN FORMATO DE SET O KIT DE AQUELLOS PRODUCTOS CUYAS FÓRMULAS ESTÉN REGISTRADAS SIN LA NECESIDAD DE REALIZAR LA ATESTACIÓN CORRESPONDIENTE, CUANDO LAS MISMAS SOLO DIFIERAN EN TAMAÑO DE PRESENTACIÓN.**

**LOS REQUISITOS A PRESENTAR PARA ESTOS CASOS SON LOS SIGUIENTES:**

- 1) LAS ARTES DE LOS ENVASES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS DE CÓMO SERÁN COMERCIALIZADOS LOS PRODUCTOS CON CONTENIDO NETO QUE FORMAN PARTE DEL KIT O SET.**
- 2) DECLARACIÓN JURADA EN LA CUAL LA EMPRESA MANIFIESTA QUE LOS PRODUCTOS CONTENIDOS EN EL KIT O SET NO DIFIEREN EN SU FORMULACIÓN CON RESPECTO A LO REGISTRADO.**
- 3) A MODO DE RECORDATORIO: PARA EL REGISTRO DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES UNO DE LOS REQUISITOS ES EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD DEL PRODUCTO TERMINADO CON RESULTADOS, NO SE ACEPTAN SOLO CON ESPECIFICACIONES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 3636/2020.**

**Asunción, 14 de noviembre de 2023.**